



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamientos de aguas, por caducidad del derecho a los aprovechamientos reseñados, con las siguientes características registrales y motivos de extinción:

Expediente	Fecha de inicio	Titular	Término municipal/provincia	Cauce/acuífero	Caudal máximo l/s	Uso	Causa de extinción
105/2020 (BU-15-2, toma cauce)	21/02/2020	(*) D. Pedro García Sainz	Barbadillo del Pez (Burgos)	Río Pedroso	0,4	Riego 0,5 hectáreas	Falta de uso
107/2020 (C-660-BU, toma cauce)	28/02/2020	(*) Sociedad Azucarera San Pascual, S.A.	Burgos	Río Arlanzón	150	Industrial	Falta de uso
118/2020 (C-7023-BU, toma cauce)	02/03/2020	(*) Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias	Cardeñajimeno (Burgos)	Río Arlanzón	0,3	Industrial (matadero)	Falta de uso

(*) Se identifica al titular mediante nombre y apellidos al carecerse del documento identificativo oficial.

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18) desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de Cuenca (calle Muro, 5 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

En Valladolid, a 30 de septiembre de 2020.

La jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez